



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

quince de septiembre de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2021 00190 00

1. Se ADMITE la demanda de *restitución de tenencia* promovida por **Banco Davivienda S.A.** contra **José del Carmen Palacio Jiménez**.
2. Súrtase el trámite del presente asunto por el procedimiento verbal. En consecuencia, de la demanda y de sus anexos, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
3. Se ordena notificar a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del Estatuto General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
4. Se reconoce a la abogada **María Fernanda Cohecha Masso** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)

Andrés Villamarín Díaz
Juez

**Juzgado 2 Civil del Circuito de
Villavicencio**

Por anotación en estado **58** del
16/09/2021 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 07:30 am.

Sara Gabriela Guerrero Castro
Secretaria

CIVIL 002

**Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
República de Colombia

Código de verificación:

64ffb4f4e697f1cdf974b25acdfff9187c4cf40bbf00704dda2293667111f5b5

Documento generado en 15/09/2021 04:46:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>